## 1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

| | |
|---|---|
| **FECHA DE ELABORACIÓN:** | 26 DE ENERO DE 2022 |
| **DEPENDENCIA DELEGADA EN CONTRATACIÓN:** | DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA GESTIÓN ESTATAL |
| **ORDENADOR DEL GASTO:** | DIRECCIÓN TERRITORIAL SANTANDER |

## 2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del Estado: *"…servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación..."*

A su vez el artículo 209 de la constitución política preceptúa que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad moralidad eficacia economía celeridad imparcialidad y publicidad mediante la descentralización la delegación y la desconcentración de funciones las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado la administración pública en todos sus órdenes tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Finalmente, el artículo 3 de la ley 80 de 1993 preceptúa que en cuanto a los fines de la contratación estatal los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines

El Decreto 164 del 16 de febrero de 2021, "*Por el cual se modifica la estructura de la Escuela Superior de Administración Pública ESAP*", señala que es objeto de la Escuela Superior de Administración Pública - ESAP, la formación, investigación y extensión académica en el campo de la administración pública y el gobierno, en el contexto de la educación superior universitaria, la gestión del conocimiento y al apoyo técnico a las distintas instancias del Estado; la investigación, innovación y creación en el campo de la Administración Pública y el gobierno como centro de gestión académico para la asistencia técnica nacional y territorial; y la inducción, asesoría, consultoría, capacitación, acompañamiento y asistencia a los gobiernos nacional y territorial en la organización, gestión y operación de lo público que propendan la transformación del Estado y la administración pública nacional y territorial, con el fin de apoyar el cumplimiento de los fines del Estado.

La disposición organizacional de la ESAP plantea como función de la Dirección de Fortalecimiento y Apoyo a la Gestión Estatal, la de generar y consolidar una visión integradora de la función de extensión que viabilice el objeto de la Escuela y potencie la atención y apoyo a las instituciones del Estado, en los temas de función pública y función administrativa, con especial énfasis en la carrera administrativa y la gerencia del recurso humano al servicio del Estado, integrándola con las labores de la Escuela de Alto Gobierno y la Subdirección Nacional Académica; así mismo, las de ofrecer y realizar los estudios y diagnósticos para atender los requerimientos de consultoría y asesoría de las entidades interesadas, con el fin de fortalecer su capacidad

técnica y mejorar la gestión institucional y establecer relaciones, redes de cooperación, intercambio, integración y asistencia con organismos nacionales e internacionales que cumplan funciones similares.

Así mismo, el artículo 16 del Decreto 164 de 2021, define entre otras, como funciones de la Dirección de Fortalecimiento y Apoyo a la Gestión Estatal, las siguientes:

- Contribuir a garantizar la unidad de propósitos de la Administración Pública, el desarrollo del Alto Gobierno y el intercambio de experiencias nacionales e internacionales en materia toma de decisiones, que contribuyan al desarrollo de nuevos conceptos, prácticas, técnicas y métodos en la conformación y gestión de equipos de trabajo de alto nivel, la estructuración de planes, programas y proyectos estratégicos, el seguimiento de programas públicos, la evaluación de impacto y la gestión de crisis, que se requieran al nivel del alto gobierno y la alta gerencia pública.
- Proponer las políticas generales de docencia e investigación, los planes, programas y proyectos de desarrollo académico e institucional., para la Escuela de Alto Gobierno.
- Prestar el acompañamiento y apoyo técnico a la alta gerencia pública de la Administración Pública del orden nacional y territorial.

Por su parte, las Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, Pacto por Colombia, Pacto por la equidad, en la Línea D: Gobiernos territoriales capaces y efectivos: fortalecimiento institucional y modernización para la descentralización efectiva y responsable, y en el objetivo estratégico 3: Mejorar y articular los mecanismos de asistencia técnica para fortalecer la gestión y la capacitación del talento humano, asignan a la ESAP la responsabilidad de articular esfuerzos entre la academia, los organismos multilaterales, la cooperación internacional y las entidades territoriales, para el diseño y ejecución de un Programa de Fortalecimiento de Capacidades Territoriales a partir de la creación de incentivos para la empleabilidad en los territorios.

A través del proyecto "*Fortalecimiento de las Capacidades Institucionales de las Entidades Públicas del Orden Territorial*", el cual tiene por finalidad impulsar la presencia institucional de la Escuela en los municipios y departamentos del país, representada en sus Direcciones Territoriales, y acompañar a los municipios a través de los Centros Territoriales de Administración Pública – CETAP, la Escuela Superior de Administración Pública busca fortalecer las capacidades de gestión de las entidades públicas, mediante la inducción al servicio público y el prestar apoyo a la alta gerencia de la administración pública, en el orden nacional, así como a gobernadores, alcaldes, concejales, diputados y congresistas electos que les permitan fortalecer su gestión y de esta forma puedan prestar un mejor servicio a la población que intervienen.

El mencionado programa busca potenciar la ESAP en el territorio e involucrarla cada vez más en los procesos que representan mayor eficiencia y eficacia en la gestión administrativa y política, que requieren los entes territoriales para implementar las políticas públicas existentes en la disminución de las brechas que retienen la capacidad institucional en la consolidación de la descentralización y el cumplimiento de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo.

Así mismo, se desarrolla en el marco de la evaluación permanente de los enfoques temáticos y las líneas de intervención propias del proceso misional de asesorías, para a partir de ello plantear la reformulación de estos de conformidad con la realidad del país, el territorio, la actualización de las políticas públicas y la dinámica de la administración pública.

De acuerdo con las líneas temáticas priorizadas en el marco del citado Programa, a partir de las cuales se definen los proyectos de intervención que se van a desarrollar en los municipios beneficiados para el fortalecimiento de sus capacidades institucionales, y con el fin de dar cumplimiento a las metas establecidas por el proyecto de inversión, la Escuela se encuentra adelantando las gestiones necesarias para consolidar los equipos responsables de su ejecución en territorio.
Teniendo en cuenta que en la actualidad no existe personal de planta con la disponibilidad, el perfil y la experiencia en esta materia, se hace necesaria su contratación mediante la modalidad de prestación de servicios de apoyo.

| | |
|---|---|
| **Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad** | Línea 63 – Administración pública - 93151500 |
| **Código BPIN** | 2021011000035 |
| **NOMBRE DEL PROYECTO** | Fortalecimiento de las capacidades institucionales de las entidades públicas del orden territorial y nacional |
| **PRODUCTO** | Servicio de asistencia técnica en el saber administrativo público |
| **ACTIVIDAD FINANCIADORA** | FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA GESTIÓN DE LAS ENTIDADES ESTATALES, LA CAPACITACIÓN Y LOS PROCESOS DE SELECCIÓNNACIONAL |
| **META A LA QUE APORTA** | Asesorías y consultorías realizadas |

## 3. OBJETO

Prestar servicios de apoyo en el nodo asignado, en el marco del Programa Integral de Fortalecimiento Académico y Territorial de la ESAP.

### 3.1 ALCANCE DEL OBJETO

No Aplica.

### 3.2 PERFIL

**Categoría I Nivel P**

**Pregrado:** N.A.

| |
|---|
| **Postgrado:** N.A. |
| **Experiencia:** N.A. |

## 4. CLASIFICACIÓN UNSPSC

| El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios: | | |
|---|---|---|
| **Niveles** | **Número** | **Descripción** |
| 1. Segmento | 93000000 | Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos |
| 2. Familia | 93150000 | Servicios de Administración y Financiación Pública |
| 3. Clase | 93151500 | Administración Pública |
| 4. Producto | N/A | N/A |

## 5. ESTUDIO DE MERCADO

Teniendo en cuenta que en el marco del sector de contratación de prestación de servicios personales se presentan varias modalidades, a saber, el contrato de trabajo, la contratación por obra y la prestación de servicios personales, se precisa que para el presente contrato aplica éste último, por cuanto la contratación que nos ocupa hace referencia a la necesidad de la entidad de obtener la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión en temas específicos para obtener productos, de acuerdo al objeto contractual, el cual debe estar relacionado de manera directa o indirecta con la actividad misional de la Entidad.

La contratación de prestación de servicios personales en las Entidades públicas en Colombia se ha utilizado como un mecanismo necesario para cumplir con la misión institucional que la Constitución y la ley les señalan; al respecto, es de tener en cuenta que en esta modalidad de actividades no se está hablando de una laborización, sino de un llamado al particular para que con sus conocimientos y experiencias desarrolle de manera independiente uno o varios productos vinculados a la actividad misional de la entidad que lo contrata. Por lo tanto, para analizar el sector que nos ocupa, debemos separar todo lo relacionado con las relaciones laborales y tener en cuenta que se trata de contratos de prestación de servicios personales que son propios de la contratación estatal y bajo ésta directriz actúan todos.

Al realizarse el análisis del objeto y obligaciones del contrato, se determina que cumple los requisitos exigidos para la categoría y el nivel correspondiente a la categoría I nivel P, de acuerdo al valor establecido en la tabla de honorarios de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, fijados por la Resolución Nº 004 de 2022, *"Por la cual se adopta la Tabla para fijación de honorarios para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión".*

## 6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

| | |
|---|---|
| Para adelantar la contratación, la ESAP cuenta con un presupuesto de hasta **ONCE** M**ILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($11.350.620),** Incluidos los impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos, amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 6722 del 26 de enero de 2022. | |
| El valor estimado del contrato se determinó así: | El valor del contrato corresponde a los valores establecidos en la resolución No. SC-004 del 03 de enero de 2022 |

## 7. ASPECTOS PRESUPUESTALES

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **RUBRO:** C-0505-1000-2-0-0505040-02 Adquisición de Bienes y servicios. | | | | | |
| **Funcionamiento:** | | | | | |
| **Inversión:** | | | | | X |
| **Número de CDP:** | 6722 del 26 de enero de 2022 | **Fecha de Vencimiento:** | 31/12/2022 | **Valor** | **$ 11.350.620** |

## 8. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, numeral 4 literal h, concordante con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece:

> *"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*
>
> *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales".*

Este caso se subsume dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas porque la finalidad es la prestación de servicios de apoyo a la gestión, que deben ser prestados por una persona natural en capacidad de apoyar el componente gestión cultural de la territorial Santander, en el marco del Programa Integral de Fortalecimiento Académico y Territorial de la ESAP.

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección es Contratación Directa de conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, no se utilizan criterios de selección, toda vez que se contrata a la persona natural o jurídica en atención a su idoneidad en el objeto a contratar.

## 9. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Contratación Directa

## 10. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

### 10.1 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL:

Prestación de servicios de apoyo a la gestión.

### 10.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA se compromete a cumplir las obligaciones estipuladas en el presente documento, en el contrato y aquellas que se deriven de su ejecución; también las que provengan de la naturaleza del contrato, y las establecidas en los demás documentos que hacen parte del contrato y todas las que por su esencia se consideren imprescindibles para la correcta ejecución del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en las normas que rigen la presente contratación. Además de las obligaciones generales, EL CONTRATISTA deberá cumplir específicamente con las siguientes obligaciones:

1. Elaborar y presentar, una vez firmada el acta de inicio, un plan de trabajo para el desarrollo de su objeto contractual, de acuerdo con las indicaciones del Supervisor.

2. Asistir, presencial o virtualmente, a las reuniones y capacitaciones a las cuales se le cite por parte del supervisor del contrato.

3. Recolectar, sistematizar y reportar al profesional especializado la información de caracterización y autodiagnóstico de cada uno de los componentes.

4. Apoyar los proyectos y actividades que la escuela desarrolle para el fortalecimiento del empleo público y la gestión de los municipios donde se presten los servicios de la ESAP.

5. Hacer uso de las herramientas virtuales institucionales que le sean necesarias para adelantar las actividades y obligaciones propias del desarrollo de su objeto contractual.

6. Registrar en la plataforma SECOP II cada uno de los pagos realizados por la ESAP, previa presentación de la cuenta de cobro en el aplicativo Academusoft, acorde con los lineamientos de la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

7. Contribuir al cumplimiento de los compromisos de asistencia técnica suscritos para ejecución durante el 2022.

8. Apoyar en la consolidación de los Planes de Intervención Integral con los municipios priorizados en su área temática.

9. Apoyar en el levantamiento de insumos para la construcción de los informes finales de ejecución de las actividades desarrolladas en el marco del PIFAT vigencia 2022.

10. Apoyar en el levantamiento de la información para realizar la sistematización de experiencias de la ejecución de las actividades desarrolladas en el marco del PIFAT vigencia 2022.

11.Las demás obligaciones asignadas por el supervisor del contrato, acordes a con el objeto, alcance y obligaciones respectivas.

## 10.3 PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

- Informes de Gestión
- Bases de datos de información recolectada.
- Proyectos de Intervención en el componente temático asignado
- Plan de trabajo acordado y aprobado por el Supervisor dentro de los diez (10) días siguientes a la suscripción del Acta de inicio

## 10.4 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será por un plazo de SEIS (06) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

| 00 | Días | 6 | Mes | 00 | Años |
|---|---|---|---|---|---|

| | |
|---|---|
| **Contados a partir de:** | La suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. |

## 10.5 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

| | |
|---|---|
| **El contrato se ejecutará en:** | **En el municipio de Puente Nacional o Sede de las Entidades Contratantes de la ESAP, sin perjuicio de los desplazamientos que en desarrollo del objeto contractual deban realizarse según lo determine el supervisor del contrato** |

## 10.6 FORMA DE PAGO

| Pagos que se realizarán durante el contrato | Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato | Periodo para el pago |
|---|---|---|
| N/A | N/A | N/A |

| | |
|---|---|
| Otra forma de Pago: | El valor del contrato se pagará en pagos mensuales por valor de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS ($1.891.770) M/CTE,** y/o proporcional a fracción de mes con sujeción a la disponibilidad de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC, previa presentación del informe de actividades adelantadas por el contratista para cada período respectivo con las labores desarrolladas, acompañado de los documentos o productos que se hayan generado en el correspondiente periodo conforme con el plan de trabajo acordado con el supervisor del contrato, fotocopia del aporte de pagos al Sistema de Seguridad Social (Salud y Pensión) y ARL y recibo a satisfacción del servicio parte del supervisor de este contrato.<br><br>Para efectos del último pago, deberá entregar paz y salvo y constancia de entrega de la información a su cargo a la supervisora (r) del contrato<br><br>**PARÁGRAFO:** Los pagos parciales no implican el recibo o aprobación definitiva de las actividades ejecutadas o productos entregados y, por consiguiente, no eximen a EL CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad de estos, de otra obligación contractual o de responsabilidad civil. |

## 11. DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el Director Territorial o por el funcionario que éste designe.

## 12. IDONEIDAD DEL CONTRATISTA

Una vez revisada la hoja de vida de **JOHN EDER GÒMEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° **1.098.666.436** de Bucaramanga, y sus soportes, se constata que está en capacidad para ejecutar el objeto del contrato y que cuenta con la idoneidad y experiencia relacionada con el área correspondiente.

| Formación requerida | Institución | Cumple | |
|---|---|---|---|
| | | Si | No |
| Bachiller acdèmico | CECOVE - Bucaramanga | **X** | |

## 13. ANÁLISIS DE RIESGOS

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 Evaluación del Riesgo, en el que señala la obligación de la Entidad Estatal de evaluar el Riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, Escuela de Alto Gobierno realizo el respectivo análisis del riesgo el

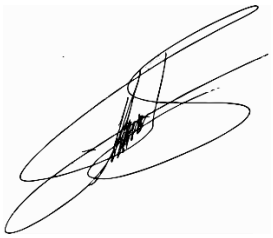
cual se encuentra consignado en la matriz con el mismo nombre, Anexo No. 1 la cual hace parte integral del presente estudio.

## 14. GARANTÍAS

De conformidad con lo previsto por el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, la Subsección 4 artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, no es obligatoria la exigencia de garantías en este tipo de contratos.

Para el presente contrato no se exigirá garantía por cuanto se trata de contrato de tracto sucesivo, cuyo cumplimiento se verifica de manera previa a la autorización de pago por parte del supervisor, quedando de esta manera garantizado el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales.

## 15. FIRMA DE RESPONSABLES



**JACINTO PINEDA JIMENEZ**
Director Territorial de Santander (E)

Revisó aspectos jurídicos: Clara Elisa Angarita Abogada PIFAT Territorial

## Anexo 1. (Matriz de Riesgos)

| No. | 1 | 2 | 3 | 4 |
|---|---|---|---|---|
| Clase | GENERAL | GENERAL | ESPECIFICO | ESPECIFICO |
| Fuente | EXTERNO | INTERNO | EXTERNO | EXTERNO |
| Etapa | CONTRATACION | CONTRATACION | EJECUCION | EJECUCION |
| Tipo | OPERACIONAL | OPERACIONAL | Económico | SOCIAL O POLITICO |
| Descripción ( Que puede pasar y, como puede ocurrir) | Riesgo de que no se firme el contrato | Riesgos asociados a la falta de expedición del registro presupuestal del contrato. | Riesgos asociados a efectos naturales como terremotos o inundaciones | Paros huelgas o situaciones de orden público que afecten el cumplimiento de obligaciones cuando se hace trabajo en campo |
| Consecuencia de la ocurrencia del evento | Falta de perfeccionamiento del contrato | Ausencia de respaldo presupuestal para la ejecución del contrato | Afectación del equilibrio económico del contrato | Afectación del cumplimiento del contrato |
| Probabilidad | 1 | 1 | 2 | 2 |
| Impacto | 3 | 4 | 3 | 2 |
| Calificación Total | 4 | 5 | 5 | 4 |
| Prioridad | Bajo | Bajo | Medio | Bajo |
| A quién se le asigna? | Contratista | Entidad | Contratista | Entidad y Contratista |
| Tratamiento/ controles a ser implementados | Requerimiento al posible contratista para que suscriba la minuta del contrato. Hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta. | Verificación de base de datos de registros presupuestales expedidos vs contratos suscritos | Revisión periodica del presupuesto destinado para las actividades del contrato | Conocimiento previo de situaciones de orden público y verificación de que superen los hechos que originan el riesgo |
| Impactos después del tratamiento – Probabilidad | 1 | 1 | 2 | 2 |
| Impactos después del tratamiento – Impacto | 3 | 5 | 3 | 2 |
| Impactos después del tratamiento – Calificación | 4 | 6 | 5 | 4 |
| Impactos después del tratamiento – Calificación Total | 4 | 6 | 5 | 4 |
| ¿Afecta el equilibrio económico del contrato? | No | Si | Si | No |
| Persona responsable por implementar el tratamiento | Supervisor | Grupo de Contratos y Subdirección Administrativa y Financiera | Supervisor y Contratista | Supervisor del Contrato |
| Fecha estimada que se le indica el tratamiento | Mensualmente | Mensualmente | Desde el inicio del contrato | Antes de realizar operativos en campo o al momento de su iniciación |
| Fecha estimada en que se completa el tratamiento | A la suscripción del contrato | Al momento de la expedición del registro presupuestal | A la finalización del Contrato | Una vez termine el hecho originador del riesgo |